NORMAS RELACIONADAS CON LA ACTUACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL AMBIENTE VIRTUAL

(APARTES TOMADOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL, MC)



ARTÍCULO 15º. PERFIL DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE ALVERNISTA (Pág. 15 MC)

Los padres de familia que eligen la Institución Educativa Alvernia participan en el proceso formativo de sus hijas desde la promoción de los valores, el buen trato y el diálogo con los miembros de la Comunidad Educativa. Asumen con responsabilidad los deberes establecidos; comprenden la importancia de conocer el Proyecto Educativo Institucional y aportar a su implementación. Reconocen la función que cumplen los docentes y Directivos, y apoyan las acciones de mejoramiento establecidas.

CAPÍTULO 8. DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (Pág. 17 MC)

ARTÍCULO 24º. Con la asesoría de los docentes y la regulación de los directivos docentes, podrán funcionar en la Institución Educativa, diversos medios de comunicación, tales como: publicaciones escritas periódicas, carteleras, periódicos murales, emisoras, correo electrónico, página web otros servicios de Internet, comunicados y circulares que sirvan como instrumento efectivo del pensamiento y de la libre expresión de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 25º. El acceso a estos medios, será por lo tanto, libre y voluntario, sin discriminación de ninguna naturaleza. La libertad implica la responsabilidad de quien accede a ellos en cuanto al respeto debido a la opinión del otro, y en consecuencia la tolerancia ante posiciones divergentes. En ningún caso se permitirán aportes que atenten contra la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, o que desvirtúen los principios Institucionales, y en todo caso, servirán también como un medio propicio para el correcto cultivo del idioma castellano.

CAPÍTULO 23. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA (Pág. 41 MC)

ARTÍCULO 34º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- 2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- 3. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
- 4. Ser informado de la situación comportamental y académica de su hija
- 5. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- 6. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijas, y sobre el grado de idoneidad de los profesores y directivos de la Institución Educativa.
- 7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en el que están matriculadas sus hijas y, de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- 8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a su requerimiento sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijas.
- 9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijas.
- 10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculadas sus hijas.
- 11. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley general de educación y en su reglamento.
- 12. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijas.
- 13. Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso (Art. 29 C. N.).

- 14. Participar en las diferentes actividades organizadas por la institución o Asociación de Padres de Familia con el fin de constituir comunidad educativa.
- 15. Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y demás, donde se informe los compromisos con la institución.
- 16. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución.
- 17. Ser atendido con cultura y delicadeza en el momento que lo solicite.
- 18. Conocer y evaluar el Manual de Convivencia.

DEBERES DE LOS PADRES CON LA INSTITUCIÓN (Pág. 50 MC)

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijas en la institución educativa, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- 1. Matricular oportunamente a sus hijas en el establecimiento educativo y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en el cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- 3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
- 4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- 5. Comunicar oportunamente a las autoridades competentes las irregularidades de que tengan conocimiento; entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
- 6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de sus responsabilidad como primeros formadores de sus hijas, para fortalecer el desarrollo de valores ciudadanos.
- 8. Participar en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo, Manual de Convivencia, Sistema institucional de evaluación de las estudiantes y de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- 9. Promover en sus hijas el desarrollo de hábitos de higiene y responder por la buena presentación.
- 12. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo los conductos regulares.
- 13. Responsabilizarse de los daños causados por sus hijas: a las personas, planta física o enseres de la institución.
- 14. Orientar y supervisar el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus hijas después del horario de clase.
- 15. Asistir a la entrega de informes y reuniones programadas por la Institución.

- 16. Justificar en forma escrita las llegadas tarde e inasistencias de sus hijas al plantel y solicitar con anticipación los permisos pertinentes.
- 17. Facilitar a sus hijas los útiles y elementos de trabajo para que puedan cumplir con todas sus responsabilidades.
- 18. En caso de que la estudiante posea diagnóstico clínico, aportar copia a la institución en el momento de la matrícula o cuando este sea emitido.
- 19. Informar a la institución las recomendaciones médicas, el seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe la estudiante, entregando por escrito el soporte. 20.Responsabilizarse del suministro de medicamentos a su hija, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a las estudiantes, por lo tanto un acudiente mayor de edad es quien debe suministrar el medicamento en las horas designadas por el especialista en salud.
- 21. Asistir al acompañamiento psicológico cuando la Institución lo recomiende.
- 22. Mantener una comunicación permanente con la Institución para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- 23. Revisar diariamente los útiles y demás elementos antes de salir del hogar para que las niñas no traigan objetos a la Institución que puedan afectar la dinámica escolar.

DEBERES DE LA FAMILIA ANTE LOS PROCESOS DE LA FLEXIBILIZACIÓN

- 1. Acudir a los llamados institucionales en los tiempos y horarios establecidos.
- 2. Mantener una comunicación clara y asertiva con los docentes y directivos docentes.
- 3. Informar situaciones externas que estén generando conductas agresivas en la estudiante (problemas familiares, duelos, separaciones, condiciones económicas precarias u otros).
- 4. Entregar los talleres y actividades en los tiempos y horarios definidos por la Institución cuando se esté en proceso de flexibilización de jornada.
- 5. Apoyar a la estudiante en las actividades académicas y en el manejo de la norma el tiempo que esté en proceso de flexibilización de la jornada.